



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 090-2020-MDP

Pampacolca, 08 de octubre del 2020

VISTO:

El Informe N° 020-2020-AT-MDP, referente al expediente relacionado con la solicitud de Licencia de Funcionamiento definitiva accionado por **TOTOCAYO BECERRA JUAN CARLOS**, para establecimiento comercial denominado **"BOTICA MARY FE"**, ubicado en Calle Rufus King s/n, Pampacolca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, las municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la carta magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en materias de abastecimientos y comercialización de productos y servicios, conforme lo prevé el artículo 83° numeral 3.6 de la ley orgánica de municipalidades, es competencia de las municipalidades el otorgar licencias para la apertura de establecimiento en los artículos 71° y 74° de la Ley de Tributación Municipal.

Que, el Informe N° 020-2020-AT-MDP, que contiene la documentación y la solicitante ha cumplido con todos los requisitos que establece el TUPA de la municipalidad.

Que, conforme lo tiene previsto el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante resoluciones de alcaldía se aprueban o se resuelven los asuntos de carácter administrativo; por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la ley orgánica de municipalidades. Ley n° 27972, este despacho de alcaldía

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA para el establecimiento comercial, denominado **"BOTICA MARY FE"**, , ubicado en Calle Rufus King s/n, Pampacolca. bajo la regencia del solicitante **TOTOCAYO BECERRA JUAN CARLOS**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la emisión del documento en formato preestablecido al que debe pegársele la fotografía de su titular.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

Paola Rocío Lazo Revilla
ALCALDESA

Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca